

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 22 de diciembre del 2012

***Presidida por la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao***

En el Callao, el 22 de diciembre del 2012, siendo las 12:00 m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Enrique Jordán Paz, Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Ana Victoria Bejarano Preciado y Nancy Margarita Villela Alvarado.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señora Consejera Delegada, Patricia Rosa Chirinos Venegas dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 18 de diciembre del año en curso, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidenta y Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas procedió a dar lectura a los Dictámenes correspondientes los mismos que serán sustentados por los Presidente de la Comisión respectiva o por el miembro de la Comisión designado por él, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

- 2.1 El Pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas; por el cual solicita se elija al Consejero Delegado para el periodo 2013;**
- 2.2 El Pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas; por el cual solicita se apruebe el Cuadro de Comisiones del Consejo Regional para el periodo 2013;**
- 2.3 El Dictamen N° 176-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; por el cual se recomienda al Consejo Regional autorizar la transferencia del vehículo descrito en el Informe Técnico Legal N° 036-2012-GRC/GA-OGP-UBM de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración a favor de la Compañía La Positiva Seguros y Reaseguros; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;**
- 2.4 El Dictamen N° 177-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; por el cual se recomienda al Consejo Regional Autorizar la licencia de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas en el periodo comprendido entre el 23 de diciembre del presente año hasta el 3 de enero del 2013.**

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

La Consejera Delegada solicitó se lleve a cabo en la presente Sesión la elección de la Consejera Delegada para el periodo 2013 y se aprueben los Cuadros de Comisiones del Consejo Regional para el mismo ejercicio.

En cuanto al primer punto la Consejera Delegada propuso a la Consejera Regional Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado como su sucesora en el cargo de Consejera Delegada, propuesta que fue inmediatamente aceptada y aprobada por unanimidad por cada uno de los Consejeros Regionales quienes hicieron uso de la palabra para felicitar a la Consejera Regional por la designación y augurarle éxitos en su gestión.

Hizo uso de la palabra la Consejera Regional Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado para agradecer su designación y manifestar su compromiso con la gestión del Dr. Félix Manuel Moreno Caballero a fin de colaborar con el desarrollo del Primer Puerto del País y de la población chalaca, muy en especial de los habitantes del distrito de Ventanilla.

Asimismo la Consejera Delegada, en cuanto al segundo punto, propuso que se aprueben para el periodo 2013 los mismos Cuadros de Comisiones del Consejo Regional que vinieron trabajando durante el presente ejercicio, propuesta que fue aceptada por unanimidad.

La Consejera Delegada cedió el uso de la palabra a la Presidente de la Comisión de Administración Regional a fin que sustente los Dictámenes materia de la presente Sesión del Consejo Regional.

No habiendo debate alguno sobre los Dictámenes sustentados se continuó con la Sesión.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

2.1 El Pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas;

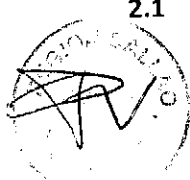
VISTO.

El Pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordado con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 29053 que modifica la Ley N° 27867-Ley de Orgánica Gobiernos Regionales establece que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establezcan en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus Acuerdos. No hay reelección de Consejeros Delegados;



Que, el Artículo 4º de la Ordenanza N° 001-del 14 de enero del 2008 señala que el Consejero Delegado, es elegido anualmente por mayoría simple entre los Consejeros Regionales, quien se encarga de convocar y presidir las sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus Acuerdos;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Elegir a la Consejera Regional Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao para el año 2013.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

2.2 El Pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas;

VISTO.

El Pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas;

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Cuadro de Comisiones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao para el Año 2013;

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado	PRESIDENTA
Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas	
Sr. Enrique Jordán Paz	

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez	PRESIDENTE
Sr. Fernando García Valdiviezo	
Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez	

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez	PRESIDENTE
Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas	
Sra. Ana Victoria Bejarano Preciado	

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Sr. Enrique Jordán Paz	PRESIDENTE
Sra. Nancy Margarita Villela Alvarado	
Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez	

COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL

Sr. Fernando García Valdiviezo PRESIDENTE

Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez

Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y CULTURA

Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado PRESIDENTE

Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas

Sr. Fernando García Valdiviezo

COMISIÓN DE LA MUJER

Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas PRESIDENTE

Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado

Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado

2. Dejar sin efecto cualquier disposición emitida anteriormente que contravenga a la presente.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

2.3 El Dictamen N° 176-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;**VISTOS:**

La carta s/n emitida por LA POSITIVA Seguros y Reaseguros, de fecha 23 de noviembre del 2012; la carta T.3598/2012, emitida por la empresa TRUST Corredores de Seguros S.C.R.L., de fecha 23 de noviembre del 2012; el Informe N° 253-2012-GRC/GRDNYDC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Informe N° 1654-2012-GRC/GA-OL, de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe Técnico Legal N° 036-2012-GRC/GA-OGP-UBM y el Informe N° 964-2012-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Informe N° 2647-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 176-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de agosto del año 2011, la unidad vehicular con N° de Placa PQT-368 asignada a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil sufrió una grave colisión teniendo como resultado un siniestro de pérdida total de bien;

Que, la unidad mencionada en el considerando anterior se encuentra asegurada a través de la Póliza de Seguros N° 220000990 con la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros;

Que, conforme lo señalado por la Positiva Seguros y Reaseguros en la carta s/n del 23 de noviembre del 2012, la demora en el pago de la indemnización del siniestro se debe a que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000244 del 6 de mayo del 2011, el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao no tiene facultades para

transferir bienes muebles, toda vez que, no resultaría suficiente la facultad para "poder suscribir contratos de naturaleza civil de alcance nacional e internacional;

Que, mediante carta T.3598/2012 del 23 de noviembre del 2012, la empresa TRUST Corredores de Seguros S.C.R.L. , menciona que, respecto a la demora por parte de La Positiva Seguros y Reaseguros sobre el cumplimiento de la reposición del vehículo siniestrado, se debe a que la Gerencia General Regional no cuenta con poderes específicas para transferir el vehículo siniestrado a nombre de dicha parte, por lo que, al no existir dichos poderes que expresamente se refieran a la competencia de enajenar o transferir bienes muebles, no será posible registrarse el cambio de titularidad del Gobierno Regional a la compañía de seguros;

Que, con Informe N° 253-2012-GRC/GRDNYDC la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil señaló que se necesita agilizar la reposición del vehículo siniestrado, toda vez que esto genera un perjuicio en las actividades funcionales propias de dicha Gerencia; y, además, porque existe el peligro que se dilate el tiempo y no se obtenga la indemnización correspondiente;

Que, la facultad otorgada al Gerente General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000244 de fecha 06 de mayo del 2011: "Suscribir contratos de naturaleza civil de alcance nacional e internacional conforme a la normatividad vigente", no permite la transferencia de bienes muebles a terceros, lo que impediría el registro del cambio de la titularidad a favor de la compañía de seguros;

Que, el literal i) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional tiene como atribución: "...i) Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional...", atribución que ha sido recogida por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre del 2011, en el numeral 10 del Artículo 16°, como función del Consejo Regional: "...Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao...";

Que, mediante Informe N° 2647-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que corresponde que la transferencia del vehículo siniestrado a favor de la empresa aseguradora La Positiva Seguros y Reaseguros, cuente con la autorización del Consejo Regional;

Que, por el Informe Técnico Legal N° 036-2012-GRC/GA-OGP-UBM de la Oficina de Gestión Patrimonial se recomienda a la Gerencia de Administración continuar con el proceso de transferencia del vehículo descrito en el mencionado documento;

Que, con Informe N° 964-2012-GRC/GA-OGP la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración solicita se derive el expediente a través de la Secretaría del Consejo Regional para continuar con el trámite de autorización del Consejo Regional por la transferencia del vehículo siniestrado a favor de la Compañía La Positiva Seguros y Reaseguros, en cumplimiento de inciso i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por Dictamen N° 176-2012-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional autorizar la transferencia del vehículo descrito en el Informe Técnico Legal N° 036-2012-GRC/GA-OGP-UBM de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración a favor de la Compañía La Positiva Seguros y Reaseguros; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

153

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 176-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la transferencia del vehículo descrito en el Informe Técnico Legal N° 036-2012-GRC/GA-OGP-UBM de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración a favor de la Compañía La Positiva Seguros y Reaseguros; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, a la Gerencia de Administración, y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

2.4 El Dictamen N° 177-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

La Carta de fecha 20 de diciembre del 2012, dirigida por la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas, Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 2684-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 177-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1º de la Ley N° 28698 – Ley que modifica el numeral I) del Artículo 21º y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, que lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple;

Que, el Artículo 35º de la Ordenanza N° 001 del 14 de enero del 2008, la misma que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, establece que el Consejero Delegado convoca a sesión de Consejo Regional. En los casos de licencia o impedimento temporal del Consejero Delegado, lo hace el Consejero Regional que designe el Consejo Regional;

Que, el Artículo 73º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao establece que las licencias se concederán mediante Acuerdo del Consejo Regional, en el cual se indicará el día del inicio y conclusión de la misma;

Que, mediante Carta de fecha 20 de diciembre del 2012, dirigida por la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, solicita que por razones personales se le conceda licencia en el periodo comprendido entre el 23 de diciembre del presente año hasta el 3 de enero del 2013, para lo cual solicita se eleve su pedido al Consejo Regional para su aprobación;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:



SE ACUERDA:

1. Autorizar la licencia de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas en el periodo comprendido entre el 23 de diciembre del presente año hasta el 3 de enero del 2013.
2. Aprobar la designación de la Consejera Regional Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, a fin que asuma las funciones de Consejera Delegada mientras dure la licencia solicitada por la Titular.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Siendo las 02:15 a.m. del 22 de diciembre del 2012 y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERA DELEGADA